

*La traducción de esta página es automática [\[Enlace\]](#). Las traducciones automáticas pueden contener errores que menoscaben la claridad y la exactitud del texto. El Defensor del Pueblo declina toda responsabilidad por las eventuales discrepancias. Para asegurarse de que dispone de información fiable y *[disfruta de]* seguridad jurídica, consulte la versión original en inglés cuyo enlace aparece arriba. Para ampliar información, consulte nuestra [política en materia de idiomas y de traducción \[Enlace\]](#).*

## **Negativa del Centro de Satélites de la Unión Europea a conceder acceso público a documentos relativos a la situación en la frontera entre Bielorrusia y Polonia**

Caso abierto

**Caso 130/2022/SF - Abierto el 04/02/2022 - Decisión de 11/07/2022 - Institución concernida** Centro de Satélites de la Unión Europea ( No se constató mala administración ) |

Jefe de Servicios Legales

Muy señor mío:

El Defensor del Pueblo ha recibido una reclamación contra el Centro de Satélites de la Unión Europea (SatCen). La Defensora del Pueblo me ha pedido que me ocupe del caso en su nombre.

La denuncia se refiere a la tramitación por el SatCen de la solicitud del denunciante de acceso público a los documentos presentada el 28 de diciembre de 2021 a través de la plataforma «FragDenStaat».

El autor solicitó acceso público a los «*últimos tres informes y la última serie de mapas sobre la situación migratoria fronteriza bielorrusa*». El CSUE denegó el acceso afirmando que los documentos contenían un análisis operativo y que su divulgación socavaría la protección del interés público en materia de defensa y militar, así como en las relaciones internacionales.

Hemos decidido abrir una investigación sobre esta queja contra la decisión del SatCen de denegar el acceso público a los documentos solicitados. El Defensor del Pueblo reconoce la amplia facultad discrecional concedida a las instituciones y agencias de la UE a la hora de determinar si la divulgación de un documento socavaría los intereses públicos invocados en este caso. [1] Dicho esto, consideramos que sería útil celebrar una reunión con los



representantes pertinentes del CSUE para obtener algunas aclaraciones sobre la respuesta del SatCen y sobre las prácticas del SatCen en relación con la tramitación de las solicitudes de acceso público a los documentos. Sería útil que el CSUE nos facilitara una copia de las normas que ha adoptado sobre el acceso del público a sus documentos antes de la reunión. Después de haber tenido la oportunidad de revisar estas reglas, compartiremos las preguntas que se abordarán en la reunión.

Si tiene alguna pregunta, no dude en ponerse en contacto con la responsable de consultas, Sra. Silvia Fuller.

Le agradeceríamos recibir una copia de las normas del SatCen sobre el acceso del público en el plazo de una semana a partir de la fecha de la presente carta y nos pondremos en contacto con usted poco después para acordar las disposiciones para la reunión.

La tuya sinceramente,

Rosita Hickey Directora de Consultas

Estrasburgo, 04/02/2022

[1] Véase, por analogía, la sentencia del Tribunal General de 11 de julio de 2018, ClientEarth/Comisión, T-644/16:

<http://curia.europa.eu/juris/document/document.jsf?text=&docid=203913&pageIndex=0&doclang=EN&mode=lst &dir= &occ=first &part=1 &cid=46943>.